

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de Registro de Inscripción:	MANC-066-2021-CNC
Nombre de la Mancomunidad:	"MANCOMUNIDAD LOS GUAYACANES"
Miembros de la Mancomunidad:	Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de: Mangahurco, Cazaderos y Bolaspamba
Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Mangahurco, mediante Resoluciones Nro. 002 y 003, de fechas 25 de noviembre y 4 de diciembre de 2020 respectivamente; Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cazaderos, mediante Resoluciones Nro. 009 GAD-PRDC 2020 y 010 GAD-PRDC-2020, de fechas 9 y 28 de diciembre de 2020, respectivamente; y, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolaspamba, mediante Resoluciones Nro. 005-GADPRB 2020 y 002-GADPRB-2021, de fechas 20 de noviembre de 2020 y 15 de enero de 2021, respectivamente.
3. Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de suscripción de convenio:	17 de Junio de 2021
5. Objeto general del convenio	"El objeto de la Mancomunidad está orientado a preservar la biodiversidad y proteger el ambiente en las parroquias de Cazaderos, Mangahurco y Bolaspamba, en coordinación col la autoridad ambiental nacional".



6. Plazo de duración de la Mancomunidad:

Cincuenta (50) años

7. Patrimonio:

"El patrimonio de la Mancomunidad Los Guayacanes, estará integrado por:

- a) Los fondos provenientes de las diferentes fuentes que se establezcan en este convenio, estatuto y reglamento o planes operativos,
- b) Los bienes que la entidad adquiera, y,
- c) Los créditos que le correspondan

Entre las potenciales fuentes que proveerán fondos para la Mancomunidad sobresalen las siguientes:

- a) A partir de la publicación en el Registro Oficial y de su respectiva inscripción de la Mancomunidad en el Consejo Nacional de Competencias, los GADPR de Mangahurco y Cazaderos aportarán un capital anual equivalente a mil dólares de los estados unidos de américa (\$1000.00USD), y el GADPR de Bolaspamba aportará un capital anual equivalente a QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00 USD) que serán acreditados en la cuenta de la Mancomunidad, durante los dos primero meses del año.
- b) Las provenientes de donaciones y legados que se hicieren a favor de la Mancomunidad Los Guayacanes.
- c) Las asignaciones que se hicieren a favor de la Mancomunidad Los Guayacanes, provenientes del Presupuesto General del Estado, de conformidad con lo que determina el tercer inciso del Art. 285 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y/o del presupuesto de cualquier otra institución pública o privada, nacional e internacional y otros mecanismos permitidos por la Ley, para lo cual se apresurará cuentas bancarias conjuntas y/o por separado según el caso lo requiera y de acuerdo a los cooperantes y/o financieras".

8. Fecha de publicación del convenio y las resoluciones habilitantes:

Registro Oficial Quinto Suplemento Nro. 532, de fecha 7 de septiembre de 2021





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la "MANCOMUNIDAD LOS GUAYACANES", queda inscrita en el Registro Público de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los diez y nueve días del mes de octubre de dos mil veinte y uno.

Mgs. Juan Sebastián Arias
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS